

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXI



C. S. I. C.
1984
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1984

S U M A R I O

Páginas

ARQUITECTURA Y ARTE RELIGIOSOS

La Iglesia parroquial de Colmenar de Oreja, un cambio de estructura arquitectónica en el siglo XVI, por <i>Aurea de la Morena Bartolomé</i>	9
Maestros de obras madrileños en Guadalajara durante el primer tercio del siglo XVII, por <i>José Miguel Muñoz Jiménez</i>	23
Túmulos madrileños del siglo XVII, por <i>Carmen Sáenz de Miera Santos</i>	37

ARQUITECTURA CIVIL Y URBANISMO

Goya y los Arquitectos de su tiempo, por <i>Fernando Chueca Goitia</i>	45
Diseños para un palacio madrileño del siglo XVIII (hoy Ministerio de Justicia), por <i>Virginia Tovar Martín</i>	53
En torno a la introducción y localización de las Reales Fábricas en el Madrid del siglo XVIII, por <i>Aurora Rabanal Yus</i>	69
Noticias sobre los Reales Jardines Botánicos de Migas Calientes y El Prado, por <i>Carmen Añón Feliú</i>	91
Algunas consideraciones en torno a los Viajes de Agua madrileños (1690-1750). Diseños de José y Manuel del Olmo y J. B. Sachetti para el Arca principal del Viaje de Abroñigal Bajo, por <i>Matilde Verdú Ruiz</i>	117
Antecedentes de la preocupación higiénico-sanitaria en Madrid: Del primer encauzamiento del Manzanares al Plan de Saneamiento Integral, por <i>María Teresa Fernández Yuste</i>	135

BIOGRAFIAS

El Expediente personal de Eloy Gonzalo, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	161
---	-----

EDUCACION

El Colegio de la Inmaculada para niñas huérfanas y la Hermandad del Refugio (1651-1951), por <i>Bernabé Bartolomé Martínez</i>	171
---	-----

EFEMERIDES

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1983, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	203
---	-----

EPIGRAFIA: LAPIDAS

Epigrafía madrileña perdida, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	213
--	-----

FIESTAS

Tres temporadas de Toros en Madrid (1617, 1618 y 1619), por <i>Francisco López Izquierdo</i>	253
---	-----

GASTRONOMIA

El Cocido Madrileño, por <i>José del Corral Raya</i>	285
Panaderos franceses de Madrid en el siglo XIX. Contribución para una historia del pan de la capital, por <i>Rose Duroux</i>	305

HISTORIA

Vicisitudes de la muralla madrileña a lo largo de su historia, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	331
Notas históricas de la Botica del Colegio Imperial, por <i>Rosa María Basante Pol y Ramón García Ada</i>	341
Nuevos datos sobre el Hospedaje del Cardenal Legado Francisco Barberini en Madrid el año 1626, por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	411
La Villa de Madrid en la Guerra por la Independencia: Dos sucesos en el año 1812, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	435
Las Alhajas y la Herencia de la Reina Doña María Cristina de Borbón, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	449
Conflictos de intereses entre los comerciantes establecidos y la venta ambulante en Madrid (1900-1930), por <i>Gloria Níelfa Cristóbal</i>	469

LENGUA

La Metáfora en el Español de Madrid, por <i>Victoria Marrero Aguiar</i>	485
--	-----

MADRID Y AMERICA

Proyección Hispanoamericana de Madrid (1881-1888), por <i>María Isabel Hernández Prieto</i>	539
--	-----

EL EXPEDIENTE PERSONAL DE ELOY GONZALO

POR ENRIQUE PARDO CANALÍS

Al estudiar hace años la figura histórica de Eloy Gonzalo, el popular héroe de Cascorro, pude consultar —gracias a la extremada benevolencia de D. Ramón Borbolla Noriega, Coronel Jefe, por entonces, del Servicio de Publicaciones de la Dirección General de la Guardia Civil¹— el expediente personal de quien perteneció durante menos de un trienio² al extinguido Cuerpo de Carabineros del Reino³.

Publicada la conferencia dedicada al tema⁴, parece conveniente dar cuenta en estas páginas del contenido de la valiosa documentación manejada, reveladora de curiosos detalles biográficos del titular, poco antes de que el Destino, dando un quiebro inesperado a la trayectoria de su vida, le reclamara, con cita insoslayable, para su ingreso en la Inmortalidad.

Cumple al citado expediente la prolija consignación de extremos relativos a la actividad administrativa que le es propia, con indicación puntual de órdenes, traslados, enterados, extractos y referencias, no estimando necesario, por ello mismo, reproducir el texto en su integridad, pero sí recoger en detenido resumen aquellos datos de mayor interés.

El tiempo que comprende abarca un período concreto de seis años, desde su alistamiento en el Ejército en 1889 hasta 1895, cuando después de la condena impuesta por el Consejo de Guerra y del ingreso en la Penitenciaría de

¹ Dirección General de la Guardia Civil, calle de Guzmán el Bueno, 110, Madrid-3.

² Del 1 de noviembre de 1892 al 31 de mayo de 1895 en que fue dado de baja definitivamente.

³ Dirección General de Carabineros. Archivo. Tropa. Legajo 107. Expediente núm. 5252. Carabinero Eloy Gonzalo García. Baja en fin de mayo de 1895. Dirección General de la Guardia Civil. Archivo General.

⁴ «Eloy Gonzalo García, héroe de Cascorro». Aula de Cultura. Ciclo de conferencias sobre Madrid en el siglo XIX, 22. Madrid, 1983.

Valladolid, se incorporó voluntariamente al Ejército de Cuba, corriendo las conocidas vicisitudes posteriores con el sensible epílogo de su prematuro fallecimiento en Matanzas en junio de 1897.

I. Filiación

Varias son las filiaciones personales conservadas en el expediente de Eloy Gonzalo. Una, correspondiente a su alistamiento en 1889. Otra, a su ingreso en Carabineros en 1892 y una media filiación de ese mismo año al incorporarse a su primer destino en la Comandancia de Estepona recogiendo abreviadamente los datos consignados en la primera. De ahí que demos cabida en este lugar a dichos datos dejando para otros epígrafes cuanto se refiera, primero, a su servicio en el Ejército y después a su ingreso y permanencia en Carabineros.

En consecuencia, los datos que figuran son los siguientes: Eloy Gonzalo García, hijo de expósitos, natural de Madrid, [bautizado en la] parroquia de San Lorenzo, vecindado en Chapinería, juzgado de Navalcarnero, nacido en 2 de diciembre de 1868⁵.

De religión católica apostólica romana, de estado soltero y jornalero de oficio.

Cuando se filió tenía de estatura 1.685 m., pasando a 1.700 en 1889 y a 1.705 en 1892.

Según el somero reconocimiento de costumbre, tenía el pelo castaño, así como las cejas, los ojos azules, la nariz, la boca y la frente regular, poca la barba y el color sano; de aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, habiendo acreditado que sabía leer y escribir.

II. Servicio en el Ejército

Dado de alta en Caja el 14 de diciembre de 1889 como «soldado sorteable», quedó filiado para servir en el Ejército por tiempo de doce años; al ser sorteado obtuvo el número 281. Incorporado en 5 de abril de 1890 al Regimiento de Dragones de Lusitania número 12 de Caballería, 2.º escuadrón, «fue revacunado, se le leyeron las leyes penales y el día 10 del mismo prestó juramento de obediencia y fidelidad a los Estandartes». Trasladado con el Regimiento, en 2 de julio, al cantón de Alcalá de Henares. Ascendido en 1 de marzo de 1891 a soldado de 1.ª por elección y en 1 de octubre del mismo a

⁵ En realidad fue el día 1, festividad de San Eloy. Véase conferencia citada en la nota 4.

cabo, igualmente por elección. En 21 de ese mes marchó con el Regimiento a Móstoles asistiendo a las maniobras realizadas en la Dehesa de Carabanchel, regresando el 4 de noviembre. Trasladado en 12 de octubre de 1892 con el Regimiento a Madrid, de guarnición, en donde continuó hasta fin de dicho mes en que causó baja por pasar al Instituto de Carabineros del Reino. Hasta el momento se le reconocieron 2 años, 10 meses y 17 días de servicio.

III. Ingreso, permanencia y baja en el Cuerpo de Carabineros

Encontrándose Eloy Gonzalo prestando el servicio militar y siendo cabo del Regimiento de Dragones de Lusitania núm. 12 de Caballería —como ya se ha apuntado— solicitó en octubre de 1892 el ingreso en el Cuerpo de Carabineros. Accediendo el Inspector General a dicha petición, se le concedió el ingreso en el mismo con fecha 1 de noviembre del propio año. Presentado en la Inspección General el día 4 de noviembre «acredito reunir las condiciones reglamentarias alcanzando la talla de 1.695 m.» [sic] sabiendo leer y escribir y resultando útil del reconocimiento facultativo».

Destinado a la Comandancia de Estepona hay constancia de que en 11 de noviembre se presentó en dicha dependencia, junto con otros dos Carabineros, procedentes del Ejército, Luciano Crespo Plaza y Jerónimo Iguacel Gracia, cubriendo este último plaza de corneta dadas las vacantes existentes y haber servido como tal anteriormente.

En 31 de diciembre se le expidió el nombramiento de Carabinero de Infantería, firmado por el Inspector Jefe del Cuerpo, D. Pedro Rico.

En abril de 1893 se le impuso un día de arresto «por haberse presentado a la hora del servicio sin cortarse el pelo, después de haberselo advertido con anterioridad»; en otro lugar consta simplemente: por «desaseo».

En 4 de agosto se le concedió «anotación en el registro de pases a la fuerza de caballería del cuerpo», ordenándose en 22 de noviembre siguiente su baja en la Compañía de Infantería por pasar a la de Caballería de la misma Comandancia.

Dentro ya de 1894 y del 21 al 28 de febrero figura con baja de enfermo por padecer estenocardios e igualmente del 12 al 24 de mayo, por gripe, habiendo ingresado en el Hospital el día 18.

En junio, sin fijar día, se le impuso un día de arresto «por descuido en el servicio».

En 17 de julio se le expidió a petición propia «certificado de soltería para contraer matrimonio según instancia que corre unida a esta certificación», pero ni una ni otra aparecen en el expediente, sin que tampoco haya noticia

alguna de que llegara a celebrarse el proyectado enlace. Sin precisar día de ese mes, fue arrestado veinticuatro horas por no presentarse en el cuartel a la hora establecida «después de haber desempeñado una comisión de servicio, sin causa ni motivo justificado». Y por orden del 26, era dado de baja en la Comandancia de Estepona por traslado a la de Algeciras en la que se incorporó el 1 de agosto y en donde permaneció prestando servicio durante el resto del año y comienzos del siguiente, no sin sufrir los nuevos arrestos —«correcciones»— que se detallan: veinticuatro horas en 13 de octubre, «por poca exactitud en el servicio»; tres días «por las inexactitudes en que incurrió respecto al origen de una deuda que se le reclamaba» (8 de noviembre) y otro arresto, de veinticuatro horas, en 19 de noviembre, «por poca vigilancia en el servicio».

De singular transcendencia en la vida de Eloy Gonzalo resultaría el año 1895 como refleja su expediente personal a través de las anotaciones que comprende.

En 19 de enero se le impuso un arresto de tres días por poca vigilancia en el servicio.

En 19 de febrero, el Jefe de la Comandancia de Algeciras comunicaba que se le instruía sumaria a Eloy Gonzalo «por desobediencia y embriaguez cometida en la tarde de dicho día».

A tan desgraciado suceso ha de referirse la siguiente comunicación: «El Capitán Ayudante de esta Comandancia Don Eduardo Zaldívar y González, Juez Instructor en escrito n.º 254 de 20 de Febrero de este año participa haber ordenado la traslación a esta Ciudad y a su disposición del individuo comprendido en esta filiación, donde ha de quedar en prisión preventiva, hasta tanto se conozca el resultado de la causa que por el delito de insubordinación se encuentra instruyendo contra el mismo; cuyo individuo se encontraba ya arrestado en la Caseta de Palmones desde el día 19 del citado Febrero fecha de la comisión del delito. El Jefe del Detall *Enrique Ojeda*».

El 25 de abril inmediato se celebró en Algeciras Consejo de Guerra contra Eloy Gonzalo, siendo condenado a 12 años de prisión militar mayor y accesorias; aprobada por el Capitán General de la Región la sentencia recaída en 6 de mayo, se le comunicó al interesado el día 13, como consta en la certificación reproducida ahora íntegramente dada su importancia:

«Don Eduardo Zaldívar y González Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y Juez Instructor de la causa seguida contra el Carabini-
nero Eloy Gonzalo García por el delito de insubordinación pasando mano a arma
ofensiva con tendencia de ofender a superior cometido el 19 de Febrero último.

Certifico: Que a los folios que respectivamente se indican se encuentran una Sentencia, un Dictamen del Exmo. Señor Auditor General de Guerra, Decreto de su aprobación del Exmo. Señor Capitán General de esta Región, Notificación (y Liquidación) que copiados a la letra dicen así.

Sentencia
folio 68

En Algeciras a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunido el Consejo de Guerra llamado a fallar el proceso formado contra el Carabinero Eloy Gonzalo Garcia, acusado de delito de insubordinación poniendo mano a una arma ofensiva con tendencia de ofender de obra a superior, habiéndose hecho relación por el Juez Instructor del resultado de autos, presente el acusado, oída la acusación fiscal y la defensa, el Consejo declara, que los hechos perseguidos constituyen el delito de insubordinación con actos a demostraciones, con tendencia de ofender de obra a superior, de cuyo delito es único responsable en concepto de autor el Carabinero de Caballería Eloy Gonzalo Garcia, y en su virtud le condena a la pena de doce años (y un día) de prision militar mayor y accesorias de cumplir en Cuerpo de Disciplina el tiempo que después de haber servido en filas, descontándose para todos los efectos el de la condena, decomisándose el paquete de tabaco que figura en las actuaciones, todo ello con arreglo al artículo 262 en relación con el 260 y a los 219, 171, 176, 177, 180, 185 y además de general aplicación del Código de Justicia Militar. = Enrique de las Cuevas = Tomás Rivero = Severino Pérez = Estanislao Rodríguez = Gaspar Holguin = Gonzalo Ceballos Escalera = Hay siete rúbricas.

Dictamen del
Exmo. Señor
Auditor General
de Guerra fo-
lio 69

Exmo. Señor = El Consejo de Guerra que ha fallado la presente causa seguida contra el Carabinero Eloy Gonzalo García por el delito de insubordinación le ha condenado a la pena de doce años de prisión militar mayor, y accesorias de cumplir en Cuerpo de Disciplina el tiempo que después de haber servido en filas descontándose para todos los efectos el de la condena, decomisándose el paquete de tabaco que figura en las actuaciones, todo ello con arreglo al artículo 262 en relación con el 260 y a los 219, 171, 176, 177, 180 y 185 y demas de general aplicacion del Código de Justicia Militar. = He examinado nuevamente la causa y por lo que en ella aparece entiendo que la sentencia consultada, se ajusta a lo que de aquella resulta y a los preceptos generales que se invocan. = En tal concepto es mi dictamen que V. E. puede servirse prestar su aprobación al fallo consultado, devolviendo la causa al Juez Instructor para notificación, cumplimiento, deducción de testimonios y efectos de estadística = V. E. no obstante resolverá = Sevilla 3 de Mayo de

1895 = Exmo. Señor = El Auditor General = Carlos Arrieva =
Hay un sello que dice = Auditor General del 2.º Cuerpo de Ejército. —————

Decreto de su
aprobación del
Exmo. Señor
Capitán General
de esta Región
folio 70

Hay un sello que dice = 2.º Cuerpo de Ejército = Estado Mayor = Sevilla 6 de Mayo de 1895 = De acuerdo con el anterior dictamen apruebo la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que ha fallado esta causa imponiendo al Carabinero de la Comandancia de Algeciras Eloy Gonzalo García autor del delito de insubordinación la pena de doce años de prisión militar mayor y accesoria de cumplir en Cuerpo de Disciplina el tiempo que después deba servir en filas descontándose para todos los efectos el de la condena decomisándose el paquete de tabaco que figura en las actuaciones. = Para su cumplimiento y demás que se propone vuelva lo actuado a su Instructor Capitán de la citada Comandancia de Carabineros Don Eduardo Zaldívar = José Chinchilla = Rubricado. —————

Notificación folio 74

En Algeciras a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, compareció ante el Señor Juez y presente el Secretario el Carabinero Eloy Gonzalo García el cual dicho Señor después que por mi el Secretario se le notificase la sentencia recaída contra el mismo en la presente causa, dándole lectura íntegra del respetable decreto auditoriado y de su aprobación del Escentísimo Señor Capitán General de esta Región por el cual se le condena a la pena de doce años de prisión militar mayor por el delito de insubordinación y accesorias de cumplir en Cuerpo de Disciplina el tiempo que le reste de servicio activo con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército descontándose para todos los efectos el de la condena = De quedar enterado y notificado firma la presente diligencia con el Señor Juez de que certifico = Eduardo Zaldívar = Eloy Gonzalo = Restituto Santiago = Hay tres rúbricas. —————

Y para que surta sus efectos en el expediente personal del mismo expido este testimonio en Algeciras a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco = Lo entre parentesis = y Liquidación y un día = no vale. —————

Eduardo Zaldívar
[rubricado]

[Hay un sello ovalado
que dice:]
Cuerpo de Carabineros
Comandancia de
Algeciras
[A mano:]
Juzgado de Instrucción».

A consecuencia de la sentencia recaída, Eloy Gonzalo era dado de baja definitivamente en la Comandancia de Algeciras en 31 de mayo según consta en la comunicación de esa fecha firmada por el Comandante Jefe del Detall Enrique Ojeda, en la que se añade lo siguiente: «Va ajustado y satisfecho de cuantos haberes gr[atificaci]ones le han correspondido en el Instituto y durante su permanencia en él observó [¡atención!] Mala conducta», palabras estas dos últimas que parecen de otra letra y añadidas posteriormente.

No podemos ciertamente precisar el alcance de esa desfavorable calificación del comportamiento de Eloy Gonzalo durante su permanencia en Carabineros, dejando aparte, por supuesto, la comisión del delito que determinaría la celebración del Consejo de Guerra ya conocido, pero no cabe desentenderse de que por los motivos que fueran su paso por el citado Cuerpo no debió de estimarse ejemplar. Así lo confirman la anotación anterior y más aún la resolución adoptada en 27 de junio por el Director General y recogida en el expediente con fecha 13 de julio, cuando «con motivo de averiguar la conducta observada por la fuerza del puerto del cachou de Jimena distrito de la 2.^a compañía de infantería de esta Comandancia durante los días 1.^o al 8 de febrero del año actual se digno ordenar entre otras cosas se hiciese constar en este expediente que de no haber sido baja este individuo en virtud de sentencia a prisión militar mayor por el delito de insubordinación sería objeto de expulsión del Instituto sin opción a nuevo ingreso, expresando por medio de la presente nota para la debida constancia en todo tiempo».

Item más. En 3 de julio el Jefe de la Comandancia de Algeciras solicitaba de la Inspección General el expediente personal de baja de Eloy Gonzalo para «hacer constar la resolución de un expediente gubernativo recaído contra el mismo»; en consecuencia, remitido el 9, se devolvió, ya despachado —aunque sin esclarecimiento alguno—, el día 13 de ese mes.

Todavía el referido expediente de Eloy Gonzalo, pudiérase decir que seguiría dando juego. El propio Jefe de la Comandancia de Algeciras, en 31 de julio de 1896 volvía a solicitarlo. Esta vez para sacar copia de su filiación y remitirla al Regimiento de Infantería de María Cristina núm. 63, del Ejército de Cuba que, desde Matanzas la reclamaba y en donde servía el futuro héroe de Cascorro. Remitido el expediente en 7 de agosto, el 12 se devolvía, ya despachado y el 14 de septiembre se enviaba al Capitán General de Cuba la copia solicitada.

¡Cosas del Destino! Pocos días después —exactamente el día 22— se cerraba el cerco del pequeño poblado, pronto famoso, en el que Eloy Gonzalo —el antiguo inclusero madrileño y condenado a presidio por un Consejo de Guerra— se cubriría de gloria para siempre.